

CIRCULAR 8 DE 2024

(febrero 6)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PARA: Empleados Públicos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ASUNTO: Alcance de la Circular No. 00003 /2024. Circular de pagos de 2024

Apreciados Servidores,

En relación con la programación de pagos de nómina establecida mediante la Circular No. 00003/2024, vale indicar que por instrucción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se hace necesario realizar un ajuste en la fecha de pago correspondiente a los meses de febrero y agosto de 2024; lo anterior, teniendo en cuenta que según lo dispuesto por la citada Cartera Ministerial, con el objeto de continuar “con las acciones preventivas para evitar que se repita el hecho ocurrido el día 24 de noviembre, donde se dio duplicidad de los giros de la nómina, se informa que el día 23 de febrero está reservado únicamente para realizar los giros del sector defensa. Por lo anterior ninguna entidad diferente a este sector podrá programar los giros de la nómina para ese día, quedando disponibles los demás días”.

Expuesto lo anterior, se informa que la fecha de pago de sueldos correspondiente a los meses de febrero y agosto se hará efectiva el día 26 de febrero y 26 de agosto de 2024, respectivamente.

Agradezco su comprensión,

JULIAN MOLINA GOMEZ

Secretario General (E)



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

